160 777

ANALES

DE

LA REVOLUCION.

© Biblioteca Nacional de España

© Biblioteca Nacional de España

ANALES

DE

LA REVOLUCION.

© Biblioteca Nacional de España

© Biblioteca Nacional de España

ANALES

DE

LA REVOLUCION,

ESCRITOS SEGUN SUS PROPIOS DOCUMENTOS.

PRIMERA EPOCA,

QUE COMPRENDE DESDE EL 1.° DE ABRIL DE 1857 HASTA EL 18 DE JULIO DE 1861.

POR FELIPE PEREZ.

BOGOTÁ.

IMPRENTA DEL ESTADO DE CUNDINAMARCA.

1862.

© Biblioteca Nacional de España

© Biblioteca Nacional de España

INDICE.

LIBRO PRIMERO.

Páginas.

CAPITULO PRIMERO — Objeto i plan de esta obra — Modo cómo debe comprenderse la lejitimidad — Estudio de los partidos — Administracion Mallarino — Marcha de la reforma federal — Retrato político de Ospina — Acto de posesion de este majistrado — Exámen de algunas leyes de 1857 — Marcha de la federacion — Conducta política de Ospina..... 1

CAPITULO SEGUNDO — Revolucion en el Estado del Magdalena..... 47

CAPITULO TERCERO — Estado de Santander — Primeras medidas de su Asamblea constituyente — Mensaje presidencial de 1858 — Lijeros trastornos del órden público anteriores a la federacion — Congreso — Situacion lisonjera de la República..... 72

LIBRO SEGUNDO.

CAPITULO PRIMERO — Estado de Santander — Mensaje presidencial i leyes del Congreso de 1859..... 103

CAPITULO SEGUNDO — Revolucion en Santander — Asesinato del Presidente Herrera — Noble i patriótica conducta de Salgar..... 150

CAPITULO TERCERO — Conducta del Gobierno jeneral — Acusacion de Salgar — Renuncia de Murillo — Munificencia de la Asamblea — Los comisarios de Santander i el Gobierno jeneral — Archivo de los traidores — Conducta del obispo de Pamplona — Batalla de la Concepcion — Calumnias conservadoras — Constituyente de 1859..... 179

LIBRO TERCERO.

CAPITULO PRIMERO — Revolucion en el Estado de Bolívar — Situacion de los Estados de Boyacá, Panamá, Cundinamarca i Antioquia, en 1859..... 219

CAPITULO SEGUNDO — Situacion especial del Cauca..... 261

© Biblioteca Nacional de España

LIBRO CUARTO.

CAPITULO PRIMERO — Mensaje presidencial de 1860 — Tareas del Congreso — El Jeneral Herran i los arreglos de Cartajena — Revolucion en el Cauca — Lei de órden público, i tardía e insuficiente reforma de la lei electoral — Situacion de la capital — Candidatura Mosquera — Situacion de los Estados en 1860... 291

CAPITULO SEGUNDO — Primera palabra de Ospina — Tercera invasion a Santander — Batallas de Galan, Jaboncillo i el Oratorio — Ruindad del vencedor — Falsa ovacion — Ovacion verdadera..... 376

CAPITULO TERCERO — Exámen de la lejitimidad — Continuacion de la guerra en el Cauca — Batalla de los tres Gobernadores — Campaña sobre Antioquia i espousion de Manizáles — Cambio de candidatura — Pacto de Cartajena de 10 de setiembre de 1860 — Batalla de Segovia — Abraza el Jeneral López la causa de los Estados i recibe el mando del ejército — Proposiciones de paz..... 428

CAPITULO CUARTO — Campaña desastrosa de la Costa — Julio Arboleda pintado por un compañero de armas — Carta de Arboleda a Mosquera — Nuevos i brillantes esfuerzos de Santander — Situacion de este Estado despues de la conquista — Situacion de la capital i otros puntos — Docilidad i contrasentidos del Jeneral Herran — Triunfo en Ambalema — Humillacion nacional en Panamá..... 485

CAPITULO QUINTO — Ataque a la plaza de Tunja por los Réyes — Triunfos en el Sur — Conferencias extraoficiales de Santa Ana — Congreso i mensaje presidencial de 1861 — Nuevas proposiciones de paz — Armisticio de Chaguaní — Horribles asesinatos del 7 de marzo — Ultima palabra de Ospina — Toma el Procurador jeneral indebidamente las riendas del Gobierno — Prodijios militares del Jeneral Sántos Gutiérrez en el Norte — Batalla de la gran semana — Batalla de Campo-Amalia — Asesinatos del 29 de abril — Las dos amnistías — Captura de Ospina — Batalla del 13 de junio i combates anteriores — Toma de Bogotá por los federalistas — José María Plata — Rasgos biográficos del Jeneral Mosquera — Conclusion..... 534

© Biblioteca Nacional de España

Bogotá, 8 de mayo de 1862.

Este libro, impreso rápidamente al tiempo mismo que se escribia, no contiene la historia completa de la revolucion última. Ella ha sido mui grande para encerrarla toda entera en tan cortas pájinas.

Completo en la parte política, no lo es en la narracion de los sucesos militares por la falta de datos exactos respecto de algunos Estados. Mas tarde podrá acaso completarse. Empero, creo que tal como sale a luz, él llena su objeto, el cual no es otro que determinar los verdaderos autores de la revolucion i su manera de proceder en ella.

Nada he escrito que no esté comprobado por algun documento fehaciente.

Mi plan era mas vasto, i lo hubiera desarrollado lentamente en el sosiego de que necesita el historiador; pero se hacia urjente una publicacion de esta clase, i he tenido que reducirlo i apresurar su desempeño por no perder la oportunidad del trabajo; siendo de advertir que esta obra, tal como se presenta, es mas bien un libro de controversia que de simple narracion.

Tampoco he querido pasar en él del 18 de julio de 1861, porque allí termina precisamente la primera época de la revolucion. De ese dia en adelante su horizonte parece que se amplía, el movimiento federal toma nuevos caminos, i la República como que se aprovecha de sus victorias para dar en tierra con los resagos coloniales, herir de muerte el fanatismo, i poner las bases sobre las cuales habrá mas tarde de sentarse de una manera juiciosa i permanente. De ese dia en adelante su caudillo

© Biblioteca Nacional de España

tambien descuida un tanto las combinaciones militares, encargadas a la direccion de otros jefes, i se lanza de lleno en las combinaciones políticas. Busca, por decirlo así, el corazon de la causa enemiga i clava en él su espada victoriosa; se atreve él solo a lo que nadie se habia atrevido ántes en América; i convirtiéndose en progresista reformador, presajia grandes dias para la causa de la libertad.

Del 18 de julio de 1861 en adelante empieza, pues, una segunda época, materia de grandes cavilaciones filosóficas i objeto de un estudio separado. Su historia debe formarse independientemente de la primera; i no debe escribirse hoi, sino cuando ya la guerra haya concluido en la nacion, cuando la paz se haya restablecido bajo los auspicios de la lei fundamental, i el Jeneral Mosquera haya tenido tiempo de probar con hechos repetidos i con el mas espléndido desinteres político (como lo desea i lo tiene prometido) que, léjos de ir a aumentar la oscura lista de los tiranuelos de América, solo ambiciona fundar la República en su patria, para que su nombre se inscriba junto al de Washington, i para que se vea que ninguna vil ambicion, ni ninguna falsa gloria, ha sido el móvil secreto de su grandiosa empresa.

Hasta entónces, pues, esperemos.

Mas, conociendo yo que este libro tiene necesidad de un Mecenas benévolo, no he querido buscarle en la amistad ni en el brillo de la fortuna o el poder; no, lo pongo bajo el nombre de las viudas que lloran, i de los huérfanos sin pan i sin abrigo que la cuchilla de la guerra ha herido en lo mas profundo de sus adoraciones de familia. ¡Feliz yo si la compilacion de tantos horrores da algun vagar a nuestros partidos, i evita en lo sucesivo por el escarmiento i la piedad nuevas lágrimas a la República!

El Autor.

© Biblioteca Nacional de España

ANALES DE LA REVOLUCION.

LIBRO PRIMERO.

CAPÍTULO PRIMERO.

Objeto i plan de esta obra — Modo cómo debe comprenderse la lejitimidad — Estudio de los partidos — Administracion Mallarino — Marcha de la reforma federal — Retrato político de Ospina — Acto de posesion de este majistrado — Exámen de algunas leyes de 1857 — Marcha de la federacion — Conducta política de Ospina.

I

La historia de una revolucion es siempre la historia de un grande acontecimiento; o sea, el paso de una idea, de un principio, de una infamia, o de un crímen al traves de un pueblo.

Así, nosotros los granadinos tenemos: revolucion de 1810, o principio santo i bello de independencia nacional; revolucion de 1830, o desorganizacion de Colombia i afianzamiento de la República de la Nueva Granada; revolucion de 1840, o proclamacion de la federacion por las provincias en que estaba entónces dividido nuestro territorio; revolucion de 1851, o pretension absurda i sanguinaria de los conservadores de derrocar al Presidente López; revolucion de 1854, o estravío de parte de algunos liberales, en que jugaron i perdieron el poder que el derecho habia puesto en sus manos; i, finalmente, revolucion de 1860, o crímen del Gobierno jeneral intentando echar por tierra el sistema federal establecido.

© Biblioteca Nacional de España

Esos seis períodos de sangre forman toda nuestra vida política desde el dia en que dejamos de ser ilotas de la España, hasta hoi en que el estandarte de la libertad, desgarrado por las balas i manchado con la sangre de los hijos mas leales de la Patria, marca en el porvenir una era toda de paz i toda de derecho.

Empero, nuestro objeto no es hoi ocuparnos de todas estas revoluciones, mas o ménos largas, mas o ménos horribles, por ser tarea infinita para un hombre solo. Nos ocuparemos únicamente de la última.

La última, la mas poderosa por sus recursos, la mas criminal por su objeto, la mas infame por sus medios, i la mas sangrienta por sus batallas; i aunque la mas grandiosa por sus peripecias, tambien la mas torpe de todas.

Nuestro plan es breve en verdad.

Helo aquí:

1.° Narracion i apreciacion de hechos tanto civiles como militares;

2.° Oríjen i causas de la revolucion, i primer papel que hace en ella el Gobierno jeneral;

3.° Salvacion del *verdadero* principio de la lejitimidad, sucumbiendo una vez mas el mónstruo revolucionario en la Nueva Granada; i

4.° Apreciaciones jenerales i particulares.

II

Para el exacto desempeño del primer punto, ademas de lo reciente de los sucesos i de nuestra presencia en ellos, contamos con todos los documentos, ya oficiales ya extra-oficiales, que han producido los bandos belijerantes; impresos los unos, los otros no.

Para el segundo punto, o sea "oríjen i causas de la revolucion, i primer papel que hace en ella el Gobierno jeneral," bástannos los hechos, i el juicio oportuno e imparcial que sobre estos hechos hagamos.

En cuanto al tercer punto de nuestra obra, nos es suficiente demostrar, como demostraremos, que la lejitimidad de los gobiernos no está en los *hombres*, sino en las *leyes*, no en el *abuso o la traicion oficial*, sino en el *derecho escrito*.

© Biblioteca Nacional de España

Que el que *ayer* fué majistrado legal porque se sometió a la lei pública, *mañana* puede ser traidor i revolucionario porque violó esa lei, aunque el hecho, insignificante, de no haber terminado su período, no se haya cumplido.

El sometimiento a la lei es el primer deber del funcionario; el tiempo que él deba ejercer su destino, no es mas que la medida de la duracion de un suceso. Lo primero es, pues, el *título;* lo segundo no es mas que una *circunstancia.*

Perdido el título, la circunstancia, que depende de él, no vale nada por sí sola i queda perdida tambien, aunque las leyes hayan sido omisas en determinarlo.

Salvada la Constitucion jeneral de la República, salvadas las leyes en consonancia con dicha Constitucion, i derrocadas las contrarias a ella; salvado el principio (ya legal entre nosotros) de la federacion, i salvado el derecho i las garantías de los ciudadanos, se salva la LEJITIMIDAD, la verdadera lejitimidad de un gobierno, aunque para ello sea preciso cortar o suprimir el tiempo por el cual debian funcionar ciertos majistrados.

La cuestion se hace clara: es que el funcionario público, haciéndose traidor, rompe sus títulos; i el pueblo, que es la última o la primera razon en las democracias, lo desconoce, lo depone, lo juzga.

He ahí cuál será nuestro modo de raciocinar sobre el punto tercero de nuestra obra. Las aplicaciones seguirán a los raciocinios.

En cuanto al punto cuarto nada tenemos que ofrecer, a no ser buena fe, criterio i severa imparcialidad.

III

Terminada nuestra tarea, el público americano podrá juzgar con acierto de los dos grandes partidos que se disputan en la Nueva Granada la direccion de los negocios públicos, a saber: el *liberal* i el *conservador.* Entónces podrá comprender con cabal exactitud sus principios distintos, los medios de triunfo que emplea, la razon de sus odios, lo justo o injusto de sus causas, bajo el punto de vista de la civilizacion política i la humanidad.

© Biblioteca Nacional de España

Ni a los hombres, ni a los partidos, ni a los pueblos hai que juzgarlos nunca por los dichos aislados, por las apreciaciones quemantes de la prensa periódica, ni por las narraciones recargadas de sombras de los emigrados políticos. En todo debe irse a la fuente primera, a la raíz cardinal, pues de lo contrario es difícil conocer la verdad.

I así como no se conoce nunca un país por uno de sus puertos, sus valles o sus montes, sino antes bien cuando se ha recorrido en toda su estension, estudiado sus leyes i costumbres, tratado sus jentes, &,ª &.ª; un partido político tampoco puede conocerse como es debido, sino es hasta haber estudiado los principios de su escuela, sus hombres mas notables, sus guerreros, sus tribunos, sus oradores i escritores, los medios de que se sirve para triunfar, i su objeto o fin en jeneral.

Esto es siempre mui necesario; pero lo es doblemente mas tratándose del partido liberal de la Nueva Granada, partido que sostiene la república a todo trance, i que en materia de reformas políticas ha ido hasta donde no ha ido otro alguno en el mundo. Aténas i Esparta bosquejaron apénas la democracia; las Repúblicas italianas de la Edad media fueron mui imperfectas en su forma; la Suiza moderna no es mas que una confederacion aristocrática i monárquica como la Alemania; i la gran República de los Estados Unidos adolece del vicio mortal, de la esclavitud, pues donde el hombre no es igual ante el gobierno, la costumbre i la lei, falta la piedra angular del fundamento republicano. En la Nueva Granada no ha sucedido nada de esto; i justificada la escuela liberal a los ojos del mundo político de América, despertada una simpatía ardiente por ella entre todos los hombres pensadores de nuestra raza i de nuestro sistema, el triunfo de la democracia federal no será pasajero ni local, sino durable i continental.

No vamos, pues, solo a justificarnos; vamos tambien a hacernos conocer en hechos i en principios, porque nuestra causa es la de todo el continente, que acaso espere con ánsia el desenlace de la cuestion en nuestro suelo, para detenerse en su marcha de libertad, o seguir adelante con el ardor de una completa fe en lo que se hace.

© Biblioteca Nacional de España

cantar al resplandor de sus llamas; que se despecha porque no se le deja intervenir en todo, que pretende saberlo todo i arreglarlo todo, como el único sabio, infalible i poderoso; de un hombre, en fin, que creyó que ser Presidente de la Nueva Granada, era lo mismo que ser bey en Túnez o sátrapa en Lidia; i a cuyo sistema de gobernar se adaptaba mas el cordon del Sultan i el lecho torturador de Procusto, que la lei simple i escrita, la prensa garantizada i el individuo reconocido libre i soberano.

He aquí por qué la historia se detendrá siempre con honra sobre la conducta del señor Mallarino en este período de su vida pública; i con execracion total sobre los dos últimos años de la Administracion del señor Mariano Ospina Rodríguez, sesto Presidente constitucional de la Nueva Granada.

V

La idea de federar la República habia venido abriéndose paso en la Nueva Granada de algun tiempo atrás; pero ya no era la idea atolondrada de los tiempos del Jeneral Nariño, en que cada provincia del vireinato soñaba con poder hacerse un Estado poderoso i soberano, al tiempo mismo que no tenia rentas, instruccion, respetabilidad, i, lo que era peor aún, careciendo como carecia de hombres de Estado i de escuela política. Era que el ejemplo fabuloso de los Estados Unidos del Norte mareaba a este respecto todos los entendimientos.

Ahora la cuestion se veia bajo un punto de luz mas claro. Treinta o mas años de práctica republicana, de manejo de negocios públicos i de gobierno propio, la hacian variar inmensamente. El disparate político de años anteriores, debido al simple correr del tiempo, era ya un pensamiento racional i realizable; i esto sin que ninguno de los dos partidos apareciera en la escena como dueño peculiar de la idea, pues habia conservadores federalistas, i liberales antifederalistas.

El asunto no era pues de bando ni de doctrina esclusivista: era mas bien de opiniones mistas, i en algunos puntos de necesidad casi nacional, o por lo ménos de circunstancias locales.

Atendido esto, fué que se creó, por Acto adicional a la Constitucion de la República, de 27 de febrero de 1855, el Estado

© Biblioteca Nacional de España

federal de Panamá; i el 11 de junio de 1856 el de Antioquia. Posteriormente, i por lei de 13 de mayo de 1857, se creó el célebre Estado de Santander.

Se habia dado el primer paso en la senda deseada, i despues ya se hizo del todo imposible el volver atrás, o el detenerse; por otra parte, nadie lo pretendia siquiera, por lo que se sancionó definitivamente la lei que erijió los Estados federales de Bolívar, Boyacá, Cauca, Cundinamarca i Magdalena, en 15 de junio del mismo año; i la República cambió su forma de gobierno central por la federal, no sin largas i borrascosas discusiones parlamentarias i eruditos i continuos artículos de prensa.

Pero, lo repetimos, no eran los bandos en masa los que apoyaban o combatian la idea de la federacion: eran los hombres de distinto i aun del mismo color político, desacordes únicamente en este particular.

En él nos detenemos nosotros, porque, sea que la federacion produzca a la larga bienes o males al país, la responsabilidad que ella traiga consigo debe repartirse por igual entre los dos partidos. Igual gloria o igual mengua para ellos; pues si es cierto que la parte mas avanzada en ideas del partido liberal era federalista en su totalidad, tambien lo es que el Congreso que sancionó la federacion en su último i mas solemne acto, era conservador en su mayoría.

El partido liberal disponia en esta cuestion de su parte de opinion en favor del principio federal, de la tribuna i de la prensa; el partido conservador, ademas de esto, contaba con los votos del Congreso.

Bueno es descifrarnos con tiempo.

En lo que sí estuvo enteramente de acuerdo todo el partido liberal, fué en aceptar de buena fe la federacion; los unos como el triunfo de su mas bella idea, los otros inclinándose ante el mandato de la lei, como el único poder salvador en toda sociedad bien constituida.

Para probar esto, tenemos: la conducta oficial de las autoridades en los Estados en que el partido liberal estaba en el poder, i las manifestaciones de la prensa de este mismo partido.

Los Estados liberales entónces eran los de Panamá, Santander, Cauca, Magdalena, i, posteriormente, el de Bolívar;

© Biblioteca Nacional de España

i no hai un solo acto, oficial o extra-oficial, que pruebe que en ellos se aceptase la federacion de mala fe; esto es, con el objeto de desacreditarla i arrastrar el país a una desorganizacion armada. Todo lo contrario, allí se sirvió lealmente a la lei i al principio.

En cuanto a la prensa liberal, veamos lo que dijeron sobre el asunto los dos órganos mas caracterizados por el momento, "El Tiempo" i "El Comercio;" i téngase presente que lo que va a citarse se escribia en 1858, i que por tanto no podia ser argumento preparado *ad hoc* para 1861, en que esto se escribe, porque entónces nadie podia prever lo que ha sucedido despues.

"El Tiempo" decia en su editorial de 25 de mayo de 1858:

"Está firmada por todos los miembros del Congreso, ménos uno que está gravemente enfermo, i sancionada por el Poder Ejecutivo, la Constitucion de la Confederacion. No es una obra perfecta, sin duda; tiene defectos, i el primero de estos consiste en no haber consagrado con mas liberalidad i precision los derechos individuales de los miembros de la Confederacion; pero pudiendo estos subsanarse en la lejislacion de los Estados, segun que el partido realmente liberal, porque comprenda i sepa apreciar este título, alcance influencia i perfeccione la organizacion política en este sentido; por lo demas, dicha Constitucion no tiene *objeciones sérias* i está destinada a durar largo tiempo por la estructura que da al Gobierno jeneral i la independencia que reconoce en los Estados...."

"Así, respecto de los Estados es *intachable* la Constitucion: la dependencia del Gobierno jeneral es apénas la absolutamente necesaria; mas bien peca por el espíritu de independencia que por el federal. La teoría del cuerpo moderador que el Presidente de la República recomendó al Congreso, i que en nuestra opinion destruia la soberanía de los Estados, fué completamente derrotada en las Cámaras, i el pensamiento dominante ha sido el de enrobustecer o consolidar al ménos el poder de los Estados, dejando al Gobierno jeneral con el escasamente necesario para su mision....."

"Juzgamos que en cuanto a reformas nacionales de carácter político i trascendental, hemos llegado al término de la tarea emprendida en 1810....."

© Biblioteca Nacional de España

"Congratulémonos, pues, con que se divise i casi pueda decirse que hemos llegado al término de la lucha; i asiéndonos fuertemente de esta Constitucion, aceptando todos de buena voluntad, con decision, el órden de cosas que ella confirma i regulariza, demos tregua a los odios que enjendrara la lucha, i, para proseguir la tarea en los Estados, algun vagar al espíritu....."

"Dios proteje a los pueblos que buscan el progreso moral i material por el camino de la virtud."

"El Comercio" decia tambien, en su editorial de la misma fecha, lo siguiente, bajo el rubro de *Constitucion federal:*

"El sábado 22 de mayo i cinco años despues de espedida nuestra última Constitucion, fué sancionada por nuestro Presidente, el señor Ospina, la Lei fundamental que ha de ser en lo venidero el mejor i mas fuerte lazo de union de los Estados granadinos.

"El Congreso de 1858 ha consumado pues su grande obra, i todo nos hace creer que este solemne acto lejislativo sellará por muchos años la paz de la República, i paralizará casi del todo las viejas enemistades de los bandos públicos, reconciliados de un todo ante los principios triunfadores del siglo.

"La Constitucion está ya espedida; i no habrá un solo corazon verdaderamente patriota que no la reciba con aplauso, porque ella consigna, en sus pájinas justas i sábias, todo lo que puede hacer la felicidad política de un gran pueblo.

"Este es, pues, por el momento el mas glorioso de nuestros triunfos, la mejor corona de nuestros afanes; i cosa mas que singular, providencial: al pié de esa Constitucion se rejistran *dos terceras partes de nombres conservadores!* Los nombres de los individuos que componen el Gobierno i que la mandan ejecutar, son tambien de la misma ajustadísima comunion política; i, sin embargo, esa Constitucion es, en nuestro concepto, mejor que la famosa de 1853, porque aparte de consignar las mismas saludables verdades en materia de organizacion pública, consigna el reconocimiento irrevocable de la federacion, la primera, la mas bella de nuestras necesidades políticas! Los partidos se han vencido mutuamente, i esa no es la obra de un interes solo ni de una sola bandera: es la obra de todos: es el gran triunfo de la libertad nacional....."

© Biblioteca Nacional de España

Mas por lo que respecta al partido de la Administracion, no acontecia lo mismo; i los Estados de Cundinamarca, Antioquia i Boyacá, léjos de considerarse soberanos por la Constitucion, eran otros tantos bajalatos del Presidente Ospina, estando aliados con él para la destruccion del sistema, como se evidenció mas tarde i lo probaremos en esta obra.

La federacion pues se aceptó por el partido conservador, que estaba en el poder, de mala fe, para traicionarla luego i anegar el país en lágrimas i sangre.

Pero vamos despacio en nuestro objeto.

VI.

No queriendo aventurar nada en esta obra, esencialmente documentada, ántes de herir el fondo de la gran cuestion que nos ocupa, vamos a historiar el curso lejislativo de la federacion, i así los hechos guardarán la concatenacion i claridad apetecidas para nuestro fin.

I entiéndase que hacemos esto, no para rehusar ninguna clase de responsabilidad en la cuestion federacion, sino porque teniendo que deducir consecuencias dolorosas para la patria, de *alta traicion*, bueno es ir fijando los hechos i haciendo notar de dónde i cómo ha salido el mal que nos ha aquejado; pues los tristes acontecimientos de que todos hemos sido víctimas últimamente, no son obra ciega del azar, sino producto del mas negro i desolador de los planes políticos.

Queremos decir que la revolucion que está azotando el país tan bárbaramente, era cuestion resuelta de *antemano* en la mente de los personajes mas sombríos del partido conservador. Su jefe, el señor Ospina, ha profesado siempre el principio de que "del esceso del mal nace el remedio," (adajio vulgar i sin razon aplicado en un sin número de casos), i de ahí ha derivado la mayor parte de sus planes políticos, todos absurdos, i por consiguiente desgraciados. Por eso votó por la eleccion del Jeneral López en 1849, i por eso, segun se afirma, aconsejó la eleccion del Jeneral Obando en 1851; i fué por esto, tal vez, que se hizo partidario de la federacion en teoría, para bastardearla i traicionarla luego en la práctica.

I estése en la cuenta de que lo que se diga del señor Ospina

© Biblioteca Nacional de España

como hombre público, debe entenderse como dicho tambien del partido conservador que encabeza, porque apénas habrá maestro mas ciegamente obedecido, ni oráculo mas admirado entre los creyentes de su bando.

Por fortuna para sus enemigos, sus sentencias aunque ansiadas por algunos, como las de Dodona i Délfos, son, como lo fueron aquellas, efímeras i a veces hasta ridículas. Con todo, hoi las cosas han variado a este respecto, i el señor Ospina, desacreditado completamente en política i en milicia, ha visto abortar uno a uno sus mas risueños planes, no habiendo recojido mas fruto de todos sus ambiciosos desvelos, que un monton de huesos humanos esparcidos a los cuatro vientos sobre el suelo de la patria.

La organizacion federal dada a la Nueva Granada no fué obra de una Convencion, ni tampoco de una Constitucion especial; fué simplemente la obra de una lei (de 15 de junio de 1857). Disponíase en ella, de conformidad con el artículo 12 del Acto adicional a la Constitucion de 1853, de fecha 27 de febrero de 1855, que creó el Estado de Panamá, dividir el resto del territorio de la República en Estados federales.

Ese artículo 12 del espresado Acto permitia erijir cualquier porcion del territorio de la República en Estado federal, por medio de una lei ordinaria; cosa que ántes de la espedicion del Acto no se podia hacer sino por trámites mas embarazosos i dilatorios, pues equivalia a una verdadera reforma constitucional, i para esta se necesitaban dos años distintos de discusion parlamentaria, i una mayoría absoluta de votos.

Erijiéronse, pues, los Estados del Cauca, Cundinamarca, Boyacá, Bolívar i Magdalena, sobre los tres creados ya, a saber: Panamá, Antioquia i Santander.

Estos Estados, lo mismo que los erijidos anteriormente, debian depender de la Nueva Granada en los asuntos siguientes:

1.° Todo lo relativo a Relaciones Esteriores;

2.° Organizacion i servicio del Ejército *permanente* i de la marina de guerra;

3.° Crédito nacional;

4.° Naturalizacion de estranjeros;

5.° Rentas i gastos nacionales;

© Biblioteca Nacional de España

6.° El uso del pabellon i escudo de armas de la República;

7.° Lo relativo a las tierras baldías, que se reservaba la nacion; i

8.° Pesos, pesas i medidas oficiales.

Queria decir que, en todo lo que no fué quitar su carácter de unidad a la nacion, los Estados eran completamente libres, esto es, *soberanos* para estatuir lo que estimaran como mas conveniente a sus intereses domésticos; i aun la misma lei de 15 de junio lo dijo así terminantemente en su artículo 4.° Helo aquí:

"En todos los demas asuntos *de lejislacion i administracion*, los Estados *estatuyen libremente lo que a bien tengan*, por los trámites de su propia Constitucion."

Esto es, que la República se desprendia por entero de su soberanía inmanente o interior, de la cual habia hecho uso durante el réjimen central o unitario, i la pasaba íntegra a los Estados federales para su propia administracion. Solo una reserva se hacia la República, i fué la del artículo 5.° de la misma lei. Mandábase por este artículo que, en todas las Constituciones de los Estados, se declararan como fundamentales e irrevocables las garantías individuales consignadas en la Constitucion nacional de 21 de mayo de 1853. Mas esta prevencion, léjos de ser atentatoria, era una preciosa garantía de la libertad individual. Se queria, por decirlo así, *imponer la República* a los Estados, i no correr el riesgo de que estos recojiesen velas en el asunto, en virtud de la misma soberanía que se les habia concedido.

De todas las reformas consumadas por el partido liberal desde su gloriosa ascension al poder en 7 de marzo de 1849, la Constitucion de 1853 era la mas hermosa, porque ella echaba los fundamentos de la verdadera República democrática en el país. Antes esta, con la Constitucion de 1843 de neto centralismo, ora una monarquía disimulada i temporal; con la Constitucion de 1853 no sucedia así, pues se estableció por ella el sufrajio universal aplicado a la eleccion de los altos funcionarios en los tres ramos del poder público, lejislativo, ejecutivo i judicial; i con eso no mas, aparte de otros muchos principios análogos, pasó el pueblo entre nosotros a serlo todo, i el Gobierno a ser no mas que un simple guardian de la lei escrita, un mero administrador responsable de los negocios jenerales de la comunidad.

© Biblioteca Nacional de España

Pero la mas brillante conquista de la Constitucion de 1853, aquella por la cual se habia lidiado mas i con mas talento i constancia por el partido liberal, era la del reconocimiento legal de los derechos i garantías individuales, base única de toda democracia. En las monarquías el rei i la corte lo son todo políticamente hablando, en las oligarquías lo es todo la nobleza, i en las Repúblicas el pueblo. Pero el pueblo en masa no es de suyo nada, es una entidad de simple referencia; el individuo, o su primer elemento, sí lo es todo. Por eso es que no hai democracia donde no hai ciudadanía, i no hai esta donde no hai derechos individuales.

"Soi ciudadano romano," decia el hijo orgulloso del pueblo rei; pero, careciendo como carecia de libertad individual, no era mas que un ajente del despotismo patricio de los hijos de Rómulo.

Una vez consignadas en la Constitucion de 1853 las garantías individuales, el hombre era libre, ciudadano, soberano de sí mismo, i soberano en comun con el resto de sus compatriotas. Veamos por qué.

Esa Constitucion garantizaba la *seguridad individual*, esto es, el no ser preso, arrestado ni detenido sino a virtud de hecho anterior calificado de delito por las leyes; no ser juzgado por comision, o tribunal especial alguno, ni penado sino despues de haber sido oído i vencido en juicio.

Garantizaba la *libertad individual*, sin mas límite conocido que la libertad de otro individuo. Podíase pues pensar, escribir i publicar, viajar, trabajar, aprender, enseñar, profesar pública o privadamente cualquiera relijion, i hasta cargar armas para la propia seguridad, sin mas cortapisa que la de respetar el derecho ajeno.

Garantizaba la *propiedad*, esto es, el no ser despojado del todo ni de parte de sus bienes, sino en el caso de pena, o contribucion jeneral para los gastos de la República, o *grave* motivo de necesidad pública declarada judicialmente, i esto bajo una pronta i justa indemnizacion. En ningun caso podia confiscarse los bienes de los ciudadanos.

Garantizaba la *igualdad*, en virtud de la cual la lei hacia iguales en derechos i obligaciones a todos los asociados, sin

© Biblioteca Nacional de España

reconocer nunca distincion alguna proveniente de fuero, clase, profesion o título.

El hogar o domicilio era ademas sagrado, i no podia ser violado, lo mismo que la correspondencia privada, sino en los casos indispensables que determinasen las leyes, i siempre por la autoridad constituida.

La asociacion sin armas i el derecho de peticion eran tambien una propiedad legal del ciudadano.

Impuesta a los Estados la obligacion republicana, de reconocer estas garantías, la nacion no tenia nada que temer de la federacion, pues salvaba la democracia en su nueva transformacion política i conservaba la unidad nacional, reservándose íntegra, como se reservó, la soberanía transeunte o esterior. He ahí la razon del empeño que tomó el partido liberal, aunque en minoría en las Cámaras, i siempre auxiliado por la prensa ilustrada, porque se *impusiese*, como ya lo hemos dicho, la República a los nuevos Estados, cosa que al fin se logró, aunque con trabajo, en la lei de que venimos hablando. La Republica quedó pues asegurada, merced al esfuerzo liberal.

Lo primero que el individuo debe exijir i obtener de sus instituciones cardinales, i siempre que viva en cuerpo de nacion, es lo que en otros tiempos se ha llamado *derechos del hombre* i hoi se conoce con la denominacion de *garantías individuales*. El reconocimiento esplícito i legal de estos derechos hace imposible toda tiranía, i, mas o ménos directamente, convierte todo país constituido en República, sin que obste para esto el que se llame imperio, monarquía o califato. En donde o cuando quiera que el hombre es libre en todo lo que se refiere al *yo civil*, nada quiere decir que el primero de los funcionarios públicos lleve sobre sus sienes una corona de oro o de hierro, habite un palacio o un aduar, i gobierne por dias, meses o años enteros. Ante el individuo libre i soberano, nada vale el pretendido derecho divino de los reyes; estos pasan por el haz de la tierra como un soplo de esterminio o una maldicion de los cielos; su vida es siempre corta, azarosa, casi infeliz. Por el contrario, los pueblos son siempre eternos, siempre robustos, i la historia nos los muestra agrupados por jeneraciones enteras sobre la tumba de sus tiranos, como para aplastarlos i aun ahogarlos, si fuese posible,

© Biblioteca Nacional de España

con su planta cada vez mas orgullosa i soberbia. Atila, Neron, Cromwell, Marat, no fueron mas que rayos celestes, lanzados por la cólera de Dios sobre la cabeza de algunos pueblos insensatos, pero tras de su jenio, su vigor i su ira instantáneas, la sociedad, como el mar despues de una borrasca, recuperó su quietud i su nivel primeros; i hoi basta un pilluelo de Paris para jugar con el carcomido cráneo de un Borbon francés.

Aquí mismo en América, ¿qué valen ni qué pueden ser o valer dentro de diez años Francia, Rosas, Walker u Ospina mismo?

Solo el pueblo es eterno despues de Dios, i nada hai tan deleznable como el absolutismo.

La Rusia i la Turquía mismas, no obstante el ser acaso los gobiernos mas absolutos del globo, caerian para la fuerza i para el abuso, desde el momento que, tanto los ukases como los firmanes de sus emperadores, tuviesen que respetar al individuo en todo lo que hace relacion a sus derechos inalienables, o, mejor dicho, connaturales.

Esto es lo que ha comprendido mui bien desde mui atrás el partido liberal, i por eso su afan era traer la revolucion política que encabezaba desde 1810, a ese brillante i simpático círculo, habiéndolo conseguido al fin con la reforma constitucional, bajo la Administracion del Jeneral Obando. I preciso es confesar que en esto nuestros hombres de Estado han sido pensadores mas profundos que Licurgo i Solon, los primeros lejisladores de la Grecia. En Esparta no existia para nada el hombre privado: la patria era el hogar, i el individuo el hijo de la patria. En Aténas se desconocia enteramente el gobierno propio de los territorios i la soberanía individual; i del tumulto de las asambleas públicas o del capricho de la plebe, pendian en mas de un caso la vida, la [redacted]

© Biblioteca Nacional de España

VII.

Previsora esta, tanto en su espíritu como en su letra, í temiendo los abusos de la ignorancia en los Estados, cosa de que ya habia habido ejemplo en otras épocas, dispuso por su artículo 9.° que todos los granadinos gozaran en los Estados de los derechos, garantías i beneficios, que por la Constitucion i leyes de los mismos Estados se concediesen a los nacidos en sus respectivos territorios.

La lei no podia ser mas bien calculada ni mas clara; i aunque para muchos federacion i anarquía eran lo mismo en la Nueva Granada, a consecuencia de lo que habia acontecido en la República inmediatamente despues de 1810, en que habia muchos corazones jenerosos i grandes talentos, pero ningun conocimiento práctico de los negocios de Estado, la transicion de réjimen se efectuó sin desórden ni esfuerzo; qué decimos! en un silencio solemne i consolador, sin dudas, sin bayonetas, protestas ni contrariedades de ningun linaje.

Era que la idea estaba en todos los hombres i en todos los partidos, i se la recibía con el entusiasmo de lo que se comprende i desea.

Solo un hombre, ocupador por el momento de un alto puesto, guardaba silencio; i, fiel a su idea, se burlaba en secreto del encanto de los demas. Ese hombre era el Presidente de la República, señor Mariano Ospina Rodríguez.

La lei federal llevaba al pié su firma mandándola ejecutar; ese era su deber como Presidente, i ni aun podia objetarla porque tenia el carácter de una reforma constitucional. La autorizaba como Secretario de Gobierno el señor Manuel Antonio Sanclemente.

Ahora nos detenemos aquí para hacer la siguiente pregunta: ¿era el señor Ospina federalista, o no era federalista? Si lo primero, ha debido ser fiel a su principio como hombre privado, i a su juramento de cumplir i hacer cumplir las leyes, como hombre público; i si lo segundo, ha debido decirlo así, i declararse incompetente para plantear un sistema que creia pernicioso al país, renunciando la Presidencia de la Confederacion.

© Biblioteca Nacional de España

El señor Ospina dice que no es ni ha sido nunca federalista; veremos despues cómo lo prueba en el desarrollo de esta obra.

Renunciando la Presidencia i renunciándola por este motivo, se habria hecho grande entre los granadinos; miéntras que ahora solo ha sabido cubrirse de ignominia, i empapar en sangre el suelo de la patria, pues su falta de hombría de bien ha sido funesta a la nacion.

Esta misma observacion es aplicable al Secretario de Estado que autorizó la lei.

Una vez dividido todo el territorio de la República en Estados federales, se hizo indispensable la espedicion de una nueva Constitucion nacional, pues la de 1853, apesar de ser la mejor de la América meridional, estaba hecha para un gobierno central; i en efecto, el 22 de mayo de 1858, esto es, *un año i cincuenta i dos dias* despues de posesionado de la Presidencia el señor Ospina, se espidió la Constitucion del país, "considerando, segun lo dice dicho documento, que en consecuencia de las variaciones hechas en la organizacion política de la Nueva Granada, por los actos lejislativos que habian constituido en ella ocho Estados federales, eran necesarias disposiciones constitucionales que determinasen con precision i claridad las atribuciones del Gobierno jeneral, i estableciesen los vínculos de union que debieran ligar a los Estados."

En consecuencia, los dichos ocho Estados, a saber: Antioquia Bolívar, Boyacá, Cauca, Cundinamarca, Magdalena, Panamá i Santander, se confederaron a perpetuidad, formando una union soberana, libre e independiente, bajo el nombre de *Confederacion Granadina.*

He aquí las facultades i deberes de esos Estados en su calidad de tales:

El Gobierno de los Estados será popular, representativo, alternativo, electivo i responsable.

Las autoridades de cada uno de los Estados tienen el deber de cumplir i hacer que se cumplan i ejecuten en él la Constitucion i las leyes de la Confederacion, los decretos i órdenes del Presidente de ella, i los mandamientos de los tribunales i juzgados nacionales; advirtiéndose ademas, especialmente, que en todos los Estados se dé entera fe i crédito a los rejistros,

© Biblioteca Nacional de España

actos, sentencias i procedimientos judiciales de los otros Estados.

Es prohibido a los Estados:

Enajenar a potencias estranjeras parte alguna de su territorio, i celebrar con ellas tratados o convenios;

Permitir o autorizar la esclavitud;

Intervenir en asuntos relijiosos;

Impedir el comercio de armas i municiones;

Imponer contribuciones sobre el comercio esterior, sea de esportacion, sea de importacion;

Lejislar, durante el término de la concesion, sobre los objetos a que se refieran los privilejios o derechos esclusivos concedidos a compañías o particulares por el Gobierno de la Confederacion, de una manera contraria a los términos en que hayan sido concedidos;

Imponer deberes a las corporaciones o funcionarios públicos nacionales;

Usar otro pabellon u otro escudo de armas que los nacionales;

Imponer contribuciones sobre los objetos que deban consumirse en otro Estado;

Gravar con impuestos los efectos i propiedades de la Confederacion;

Sujetar a los vecinos de otros Estados o a sus propiedades a otros gravámenes que los que pesan sobre los vecinos i propiedades del mismo Estado; e

Imponer o cobrar derechos o contribuciones sobre productos o efectos que estén gravados con derechos nacionales, o monopolizados por el Gobierno de la Confederacion, a no ser que se dén al consumo.

Es obligatorio ademas a los Estados entregar los reos reclamados lejítimamente por los otros Estados; esceptuar de servicios forzosos i de contribuciones personales a los empleados de carácter nacional. Tampoco se les puede reducir a prision por motivo criminal sin prévia suspension de empleo conforme a las leyes.

Los negociados en comun del Gobierno jeneral i de los Estados son los siguientes: fomento de la instruccion pública, servicio de correos, i concesion de privilejios esclusivos, o de au-

© Biblioteca Nacional de España

xilios para la apertura, mejora i conservacion de las vias de comunicacion, tanto terrestres como fluviales.

Nos hemos tomado el trabajo de entrar en estos pormenores constitucionales, para que no vaya tal vez a pensarse por los que no conocen nuestra lejislacion, que el motivo de la gran revolucion que acaba de aflijirnos ha sido la anarquía legal, o el no haber comprendido el sistema que hemos querido plantear. Nada de eso, la federacion es entre nosotros comprendida como puede serlo en los mismos Estados Unidos del Norte; solo sí que a esta ventaja favorable por parte del pueblo, se ha opuesto el capricho i la traicion del Gobierno jeneral para supeditarla. La federacion no ha hecho, pues, crísis en la Nueva Granada como en Méjico, Buenosaires i la América Central; lo que ha habido es que el gobierno encargado de plantearla faltó a su objeto; i no solo esto, sino que intentó desacreditarla, provocando primero una serie de revoluciones parciales en los Estados de Magdalena, Santander i Cauca, que no eran de su agrado, i luego una revolucion jeneral en toda la nacion.

Esta es precisamente de la que estamos ocupándonos.

VIII

La Constitucion federal fué mandada ejecutar por el Presidente Ospina, autorizando este acto solemne los señores Manuel A. Sanclemente, como Secretario de Gobierno i Guerra, Juan A. Pardo, como Secretario de Relaciones Esteriores, e Ignacio Gutiérrez, como Secretario de Hacienda.

Hacemos mencion de esta circunstancia porque todos tres eran enemigos declarados del sistema federal, habiendo algunos de ellos hasta combatido el proyecto de Constitucion acaloradamente en las Cámaras.

La Administracion, pues, del señor Ospina era adversa en su totalidad al sistema federal. ¿Qué exijia entónces la probidad política cuando ese sistema vino a ser el fundamento de la República? Exijia que esos señores, inclusive el Presidente Ospina, hubieran dejado el puesto.

En Inglaterra, en la Francia misma o en cualquiera otro país del mundo donde haya dignidad oficial, los Ministros habrian dimitido sus portafolios i el Presidente largado el baston. Ellos

© Biblioteca Nacional de España

se habrian salvado entónces del fallo deshonorable de la posteridad, i la patria se habria visto exenta de los cruentos males que la han postrado últimamente. Pero no lo hicieron así, i su conducta nos ha sido funesta.

Hai mucha diferencia entre majistrados que encuentran ya un órden de cosas establecido, i otros que son llamados precisamente para establecerlo. Si el señor Ospina i su ministerio, al subir al poder, hubieran encontrado ya la federacion establecida, bueno hasta cierto punto que se les hubiera perdonado su falta de franqueza, aunque no su traicion; pero como la federacion fué de las Cámaras al palacio, cuando estos señores estaban allí, bajo la forma de una lei escrita, el cargo no tiene contestacion ni disculpa. Esa lei fué recibida, sancionada i mandada ejecutar por ellos; esto es, se llenaron las fórmulas vulgares, pero otra cosa se decretó en el pensamiento.

Es cierto que ellos no podian objetar la Constitucion, pero sí podian declarar que no tenian voluntad para cumplirla i hacerla cumplir segun el juramento sagrado que los ligaba para con la patria.

Acaso se pensará por algunos que insistimos demasiado en esto, pero es necesario que se tenga en cuenta que se presentaron dos casos al Presidente Ospina i a su ministerio para hacerlo, a saber: cuando la sancion de la lei de 15 de junio de 1857, i cuando la espedicion de la Constitucion en 22 de mayo de 1858; aunque no habiéndolo hecho la primera vez, no habia razon para esperarlo la segunda. I tambien, que es necesario que se tenga esta circunstancia mui presente para estimar en todo lo que valga, o deje de valer, la honradez pública de estos señores.

Si no querian ellos conservar el puesto que ocupaban para servir fielmente a la federacion, como no la sirvieron, ¿para qué lo querian? Esto es lo que vamos a ver en el curso de su desgraciada i aborrecible Administracion.

IX

Hemos dicho ya atras que la federacion en la Nueva Granada no era la exijencia de un partido solo, sino de los miembros de ámbos: todavía mas, era la exijencia de las localidades, sin distincion de color político, como lo prueban bien la creacion,

© Biblioteca Nacional de España

primero, del Estado de Panamá, despues de Antioquia i Santander, todo en el decurso de tres años, i comprendiendo en su seno provincias enteras solo liberales, o solo conservadoras. Quiere decir, pues, que la idea de la federacion estaba de moda, i que todo el que aspirase a altos destinos en el país debia cortejarla, corriendo el riesgo, al no hacerlo así, de una completa impopularidad. Habia sí algunos espíritus francos, que, ya en las Cámaras, ya en algunos artículos de prensa, ya en las conversaciones privadas, solian manifestarse enemigos declarados del sistema; pero esas jentes injenuas tenian esa libertad por que no aspiraban a nada.

No sucedia lo mismo a los demagogos de antaño.

I ¿quién podrá negar el imperio de la moda, esa verdadera tiranía de todo el mundo contra todo el mundo? Sábia a veces, a veces tonta i exótica, la moda, a semejanza de la muerte del clásico latino, toca con pié igual a las cabañas de los pobres como a los palacios de los reyes. La federacion, pues, estaba de moda en la República; i Panamá la pedia porque se prometia mil prosperidades materiales, que creia que el resto de la nacion no le dejaba gozar, no sabemos por qué; i la pedia Antioquia para concentrarse en su fuerza i en sus grandes miras industriales; i la pedia Santander para soñar en la república, como en otro tiempo Platon al ruido de las olas en Sunio.

El viento soplaba de ese lado i soplaba de recio; afrontarlo, era provocar un naufrajio seguro.

El señor Ospina lo comprendió así, i como el mas interesado por el momento en los vaivenes políticos, pues aspiraba de lleno a la Presidencia de la República, se trazó una línea de conducta. Esa línea fué la de no combatir de frente la federacion, pues si tal sistema era de su desagrado i creia que iba a causar la desgracia del país, ha debido hacer fuerza de vela para que no pasara en las Cámaras, hasta fundando para ello un periódico que combatiese con provecho la idea. Con ménos fundamento i auxiliado del señor José E. Caro, habia fundado el señor Ospina "La Civilizacion," en tiempo de la Administracion del Jeneral López, provocando en ella descaradamente una revolucion, i causando la proscripcion i la muerte de su coeditor, el célebre bardo. Pero el señor Ospina no lo hizo así, porque eso

© Biblioteca Nacional de España

hubiera sido desagradar la opinion en mayoría, i la opinion en mayoría no la desagrada nunca, ni por ningun motivo, un candidato.

La evolucion federalista duró en la Nueva Granada desde 27 de febrero de 1855, hasta el 15 de setiembre de 1857 en que se efectuó de una manera total, i despues de haber pedido la opinion de las cámaras de provincia, favorable en su mayoría a la reforma. Quiere decir, pues, que el señor Ospina, antifederalista, tuvo dos años, seis meses i diez i nueve dias para luchar con ventaja contra tal sistema. I decimos *con ventaja*, porque indudablemente debia tenerla el hombre que gozaba de mayoría en el país. Sinembargo, no lo hizo, al ménos de una manera franca i decidida, cual cumplia a un tribuno de sus luces i su patriotismo, porque entónces hubiera puesto en peligro su eleccion para la presidencia de la República; i porque acaso el señor Ospina diria para sí: "dejémoslos hacer, que atras viene quien las endereza," aludiendo al necio i desgraciado español de márras.

Despues de la lei de 15 de junio de 1857 federando definitivamente la República, se espidió el Acto lejislativo de 10 de febrero de 1858, tambien, como aquella, con la firma del señor Ospina i de su Secretario de Gobierno, Sanclemente; i en ese Acto se disponia que:

La Constitucion de 1853, vijente entónces, podia adicionarse o reformarse en todo, o en parte, de la misma manera que se adicionaba o reformaba una simple lei; pudiendo las Cámaras lejislativas, si lo tenian a bien, reunirse en Congreso, i allí, en tres debates, acordar el acto o actos de adicion o reforma.

Tal reforma no podia ser en ningun caso objetada por el Poder Ejecutivo.

He ahí el medio por el cual se sancionó la Constitucion de 22 de mayo del mismo año de 1858, sin tropiezo mayor aunque no sin grandes i ruidosos debates parlamentarios, no en cuanto al fondo federal, sino en cuanto a ciertos principios de libertad civil.

El señor Ospina ha querido convencer despues a Antioquia en particular (a la cual ha mirado siempre como su patrimonio político, o su tríbu) i a la nacion en jeneral, de que no les con-

© Biblioteca Nacional de España

viene bajo ningun respecto la federacion, no dando para ello ninguna razon satisfactoria, i desatendiendo estos tres cardinales hechos:

Primero, que cada uno es el mejor juez de sus intereses propios, i que partiendo de este principio fué que Panamá, Antioquia i Santander, pidieron se les federase por conducto de sus representantes en el Congreso nacional;

Segundo, que la reforma no se hizo en la Nueva Granada aturdidamente, sino paso a paso, creando un Estado primero como en via de ensayo, despues otro, i despues otro; que a esa reforma concurrieron ámbos partidos de comun acuerdo; que intervinieron en ella tres Congresos, los de 1855, 1856 i 1857, i tres Administraciones, las de Obaldía, Mallarino i el mismo Ospina; i

Tercero, finalmente, que ningun Estado hasta ahora ha levantado la voz pidiendo la derogatoria del réjimen federal, ni manifestándose desagradado de él; que lo mismo ha acontecido con los granadinos en masa; i que la federacion no tiene hasta ahora mas argumento en contra, si lo es, que la revolucion que ha hecho el mismo señor Ospina para desacreditarla, ayudado en parte por los Estados de Cundinamarca, Antioquia i Boyacá, no precisamente por disgusto del sistema, sino por odio a los liberales, odio que el señor Ospina ha esplotado mui bien, retrotrayendo las cosas a 1849 i despertando las iras de partido.

En la Nueva Granada no se ha luchado últimamente por derribar la federacion, sino precisamente por no dejarla derribar por el Gobierno jeneral, quien con la careta de una pretendida lejitimidad ha conspirado a mansalva i llevádose todo de calle; todo, desde la Constitucion i la lei, hasta la dignidad individual, por lograr probar lo que nunca podrá probarse sino ridículamente en la Nueva Granada, a saber: que todo aquí, Nacion, Estados, partidos i hombres, gobiernos anteriores, cámaras i estadistas están equivocados; i que solo el señor Mariano Ospina Rodríguez lo sabe todo i tiene caractéres de omnisapiencia e infalibilidad.

Que solo él es sabio i profundo.

Que solo él es político.

I que cuando él dice *no*, NO debe ser, aunque el pueblo en

© Biblioteca Nacional de España

tero diga *si;* pues tal es la modestia del hombre que se proclama él mismo de *humilde orijen, sin ninguna aspiracion, pobre i relijioso* hasta la saciedad.

¿Pero qué hai verdaderamente en él? Una vanidad sin límites; rutinas en vez de ciencia política; i odio sobre todo, porque de odio es su sangre i de odio su corazon.

Cárlos V diciendo: "el sol no pone sus rayos para mis súbditos;" Luis XIV esclamando: "el Estado soi yo;" i Napoleon alegando que el nombre de *tirano* era el apodo inventado por los pequeños para insultar a los grandes, eran todavía ménos orgullosos que el señor Ospina cuando se proclama *ínfimo ciudadano* en sus producciones oficiales, pues no lo hace sino para recordar que, nacido en una aldea i educado en un convento de frailes, ha llegado a empuñar en su mano el cetro de la República i ocupado la curul en que se sentó el Jeneral Bolívar, para vencer a los españoles i fundar la libertad americana. Pero el señor Ospina olvida sin duda, que aunque esto es mucho de suyo, el todo es dejar en el poder huellas de gloria como Washington, i no parches de sangre como Morillo i Sámano.

X.

El señor Ospina subió al poder despues de haber sido varias veces gobernador de provincia, miembro i presidente de las Cámaras, Secretario de Estado, periodista i miembro de varias sociedades políticas; subió, asímismo, despues de haber sido revolucionario dos veces: primero, cuando armado con el puñal de Bruto entró en la conspiracion del 25 de setiembre de 1828, para asesinar al Jeneral Bolívar, acusado entónces de querer imitar a César en Colombia; i despues, en 1851, en que ya no esgrimian sus manos el arma del demagogo, ni vestia su cuerpo la toga del tribuno. No: en aquel año el señor Ospina se revistió para conspirar del traje del sacerdote católico, i en vez del puñal, empuñó la camándula.

Pues bien, con semejantes precedentes prácticos, era de creerse que el nuevo majistrado fuese, por lo ménos, si no un jenio como Talleyrand o Pitt, sí un mediano hombre de Estado, capaz de gobernar la nacion con buen suceso. Porque, en fin de

© Biblioteca Nacional de España

fines, para algo bueno, o por lo ménos grande, debe ser la ambicion de los hombres. Alejandro i Napoleon se disculpan con lo vasto de sus planes i la brillantez de sus victorias; Pericles con la prosperidad de Aténas; Colbert con la riqueza de la Francia; Cromwell con la humillacion de la reyedad.... todos i cada uno de estos hombres dan ante la historia la razon de su deseo de mando i de poder; i aunque sus hechos los condenan a veces i a veces los salvan, siempre se sabe qué quisieron, i por qué lo quisieron. Por lo que hace al señor Ospina, él solo nos ha dejado una duda ridícula i amarga a un mismo tiempo.

Ambicioso desenfrenado por mas de treinta años, alguna ha debido ser su idea, alguno su principio fijo, su sistema. Demócrata ardiente unas veces, retrógrado otras; demagogo en un tiempo, austero republicano en otro; escritor virulento i desenfrenado, i enemigo declarado de la libertad de imprenta; revolucionario sempiterno, i supuesto apóstol del órden, la moral, la propiedad i la familia, su ser político es una mezcla confusa de caractéres heterojéneos. Basta, por decirlo así, echarle una ojeada para descubrir en él rasgos de Marat, de Washington, de Arístides i Sila. Sí, porque tiene la imperturbabilidad política del Amigo del pueblo, la austeridad republicana del padre de la union, la honradez metálica del proscrito griego, i la crueldad sanguinaria del rival de Mario.

Aunque siempre con un pié en las sacristías romanas como defensor del catolicismo que se dice ser, de ser algo en materias relijiosas, es deista puro, aunque algunos lo sindican de ateo. A juzgar por su esterior, solamente se le tomaria por un cuácaro.

Dice él mismo que es modesto, lo que por sí solo es un argumento en favor de su orgullo; i no hai quien, al traves de esa humildad aparente i constantemente alegada, no haya descubierto, como al traves de los harapos de Diójenes, la mas consumada soberbia. Sabido es que la terquedad i la irasibilidad se avienen mal con la modestia; pues bien, estos dos defectos son la base del jenial del señor Ospina.

Por lo demas, su educacion, sus maneras, sus hábitos, todo es de lo mas incompatible con el ambicioso de profesion. Alcibiades dominaba, mas por su trato, que por su elocuencia i prodigalidad; Richelieu era cortesano como un áulico; Bolívar

© Biblioteca Nacional de España

tenia la fascinacion del águila, i Rienzi la audacia de la majestad. El señor Ospina no tiene para el vulgo (quien se cura mucho de las esterioridades) mas que su figura torcida i desapacible, i su constante sonrisa de desden, la cual juguetea perenne en sus labios, como sobre las cenizas la última llama de una hoguera sombría.

Hombre sin modales i sin ninguna clase de atractivo, desagrada a todo el que tiene que tratar con él, pues mas parece un disciplinante o un trapista, que un hombre público. Aunque ocupador en diferentes épocas de los puestos mas brillantes de la República, jamas se ha encendido en su casa, aunque esta haya sido el palacio mismo, ni la bujía de las soirees, ni oídose el tañido de la bajilla de los convites. En su cenáculo no ha resonado nunca la voz del poeta, ni en sus bodegas ha hervido nunca el Oporto ni el Rhin. Su antecámara o sus salones no han visto jamas mas de cuatro personas juntas, ni se ha hablado en ellas nunca de política, literatura, ciencias o acontecimientos. El código de buen tono del señor Ospina está reducido a saludar, guardar siempre una compostura jesuítica i replicar bien en algunos actos de instruccion, gracias a su larga carrera pedagójica.

Desde luego que nosotros no aprobamos la licencia glotona de Alejandro de Macedonia, Vitelio i Sardanápalo; que no gustamos de que los salones de los gobernantes se trasformen en lugares de orjía, ni mucho ménos de que el período de su mando sea una época de hediondas bacanales; pero sí queremos que el gobernante público de alta categoría, viva al ménos como las personas decentes; no en el fausto asiático, pero sí en un modesto lujo, pues es para eso que la nacion le paga sueldos crecidos, i no para que haga fortuna capitalizándolos mensualmente.

Es necesario tener presente que la bella i amable educacion, lo mismo que las esterioridades, son la mitad de todo en la vida, i que en los majistrados públicos, siempre que ellos sean dignos, son de primera necesidad; pues como decia Octavio, el grande emperador de los romanos: "los títulos (las apariencias) inspiran respeto, i sin respeto no hai autoridad."

El señor Ospina es, ademas de esto, el mas implacable de los hombres; se le tomaria fácilmente por hermano de las furias.

© Biblioteca Nacional de España

Bosquejado así el retrato moral del señor Ospina, tenemos que convenir en que él no ha aspirado al poder público en su patria por las simples frivolidades del mando; que algo grande, o por lo ménos raro, habia en él. Así lo pensaron algunos, aunque los ménos profundos en sus observaciones.

Los resultados los han desengañado despues completamente, pues el señor Ospina no ha dejado a su paso por las altas rejiones oficiales, mas que huellas mezquinas en unas partes, i de sangre en otras.

No ha sido pues ni un apóstol, ni un fundador; no ha sido mas que un azote.

A veces hemos llegado a pensar nosotros, al detenernos en estas consideraciones, que la divinidad complacida envia a los pueblos de cuando en cuando hombres benefactores como Las Casas; i la divinidad enojada seres malditos como el doctor Francia i Rosas.

De otro modo no puede esplicarse la mision del señor Ospina en la Nueva Granada.

Los que han creido ver en él un grande hombre ¿qué monumento pueden mostrarnos de su grandeza?

Los que hemos visto en él un hombre funesto, sí tenemos para comprobarlo montones de cadáveres por todas partes, i lagos de sangre i de llanto!

He ahí por qué hemos dicho que el señor Ospina no es un hombre de Estado, aunque aspire a pasar por político profundo.

La política es el arte de gobernar los Estados, i los hombres de Estado son los poseedores de ese arte o de esa ciencia secreta; ciencia que no se aprende en los libros, sino que es una peculiaridad del jenio, auxiliado por las enseñanzas de la historia, el conocimiento de los hombres, la audacia, la prudencia, la fuerza, la debilidad. Ciencia de virtudes contradictorias, i de colores mas variados i cambiantes que el delfin al morir.

Destruir un país, aniquilarlo hasta sus fundamentos como sabian hacerlo Atila i Alarico, i como lo ha hecho el señor Ospina con la Nueva Granada, no es ser hombre de Estado, sino esterminador.

El señor Ospina no es un hombre de Estado, como lo probaremos en el curso de esta historia con sus palabras, con sus

© Biblioteca Nacional de España

escritos, con sus hechos oficiales en fin. ¿Será en cambio un orador? No, un orador es un hombre que vence en la tribuna como Ciceron, deslumbra como Demóstenes, arrebata i ciega como Mirabeau; un hombre dulce, fácil, persuasivo i simpático como Verniaud, o poderoso como Robespierre.

Tanto el orador antiguo como el moderno tienen algo de sacerdote o santo, mucho de jenio, sobrado de inspiracion. Al mirarlos, sus ojos son dos soles, su palabra una espada, su compostura la de un oráculo. Mas, el señor Ospina en la tribuna de las arengas no es ni tiene nada de esto. Su aspecto es vulgar, su acento regañon, su lójica sutil. Esprésase siempre con dificultad, su diccion mas bien es correcta que bella; i como a Guizot, segun la espresion del Aristarco francés, cuando habla en las Cámaras se le entrevee la palmeta del maestro entre la solapa i el brazo; aunque en el señor Ospina esa palmeta no es la de una escuela, sino la de la nacion entera.

La espresion de su rostro es fria, su apostura sin gracia ni majestad, i su accion escasa i desapropiada. Careciendo de grandilocuencia, razona, pero no declama; i sus mejores armas, o al ménos las que él cree las mejores, son el sofisma i el desden.

Apesar de esto, ha alcanzado frecuentes triunfos en las Cámaras; pero estos triunfos no han sido nunca como los de Murillo, Rójas Garrido i otros oradores liberales, sobre sus enemigos a fuerza de oratoria i razon, sino simplemente de sus ideas i contando siempre con la mayoría. I esto se esplica bien: es que los conservadores no ven en el señor Ospina mas que un jefe, i lo obedecen i siguen ciegamente. Para ellos, como para los antiguos sectarios, es una razon concluyente que el maestro lo haya dicho.

En cambio, es el señor Ospina mejor escritor que orador. Su estilo es claro, su forma clásica i su lenguaje castigado en lo jeneral. Peca mas bien de largo que de corto; maneja el sofisma con bastante habilidad i es rudo i trivial a veces en sus comparaciones. Se le lee con mas gusto que se le oye, i usa del sarcasmo con una prodigalidad tal, que no lo omite ni en sus cartas mas confidenciales, ni en sus escritos mas elevados o sérios.

En la prensa es procaz, i en los documentos oficiales sistemático.

© Biblioteca Nacional de España

Profesador del falso principio de que el Gobierno debe intervenir en todo, que es *tutor* i no *administrador* del pueblo, sus tendencias son las de que el ciudadano sea un esclavo del Gobierno, i no el Gobierno un ajente de los ciudadanos; que este lo reglamente todo, lo disponga todo, i no se haga nada en la República sin su permiso o sin su anuencia. De espíritu esencialmente reglamentario, el señor Ospina es hombre de descuidar la idea cardinal para engolfarse en sus detalles. Sus decretos como funcionario público adolecen de lonjitud, entraban mas bien que facilitan la ejecucion de las cosas, i solo sirven para demostrar su constancia en el trabajo de bufete, pues es un verdadero Tostado administrativo.

Cuéntase que Solon emigró de Aténas despues de haber espedido su código inmortal, solo por libertarse de las consultas que le hacian sobre él sus amigos, i aun las mismas autoridades; pues bien, el señor Ospina es de tal carácter político, que hubiera hecho totalmente lo contrario. Su gran flaco es *gobernar*, *administrar*, *intervenir en todo*.

Hombre mas de chicanas i de código penal que de otra cosa, fácil es esplicarse por qué el puesto de que acaba de bajar fué para él un suplicio i una prueba amarga i desacreditadora. La alta política, el espíritu de las instituciones i el derecho público no existen para él.

En cuanto hombre moral, Ospina es frio, sistemático, imperturbable; terrible en sus odios, fiero en sus venganzas, medio estóico en sus sufrimientos; i su impasibilidad i su falta de corazon le han granjeado entre el pueblo el diabólico sobrenombre de Rodin, aludiendo al sombrío personaje del "Judío-Errante" de Sué.

XI.

El 1.° de abril de 1857, a las 12 del dia, tomó posesion de la Presidencia de la República el señor Mariano Ospina Rodríguez.

Durante ese acto solemne, el Presidente del Congreso, señor Pedro F. Madrid, le dirijió un largo i sentido discurso, del cual recojemos los pasajes siguientes, llenos de patriotismo i profundidad:

"Al dirijiros la palabra en cumplimiento de la costumbre

© Biblioteca Nacional de España

establecida, yo os felicito, ciudadano Presidente, i me congratulo con la República, por vuestra exaltacion a la primera majistratura del Estado.

"Os felicito, sí, porque elevado a ese honroso puesto por la espontánea voluntad de vuestros compatriotas, habeis recibido un espléndido testimonio de aprecio por vuestro talento i de confianza en vuestra *probidad*. I me congratulo con la República, porque es en el acto solemne de vuestra eleccion, saludada con lejítimo alborozo por unos (los conservadores), *acatada con patriótica cordura por otros* (los liberales i mosqueristas de entónces), los granadinos todos han demostrado que comprenden i saben respetar lo que la República tiene en sí de mas sagrado: la majestad del sufrajio popular."

De aquí se deduce: primero, que se creía en la probidad política del señor Ospina; i segundo, que los partidos eleccionarios vencidos en la lucha, *murillistas* i *mosqueristas*, se resignaban lealmente a su derrota, acatando con cordura el resultado electoral. No eran, pues, unos *bandidos revoltosos* como se los ha llamado despues, sino bandos ilustrados que comprendian bien los azares de la fortuna pública.

Pasemos adelante con el discurso.

"El humo de los combates no se habia disipado del todo, cuando el distinguido ciudadano a quien vais a reemplazar en el ejercicio del Poder Ejecutivo, i los dignos miembros de su *patriótica* Administracion, emprendieron la tarea verdaderamente gloriosa *de cimentar la paz en la reconciliacion de los granadinos*. Dos años de política imparcial i tolerante, han bastado para que el alarido de las pasiones irritadas se acalle, i para que los partidos *apluquen su enojo*. Cuatro años mas de moderacion i de justicia, i nuestras diverjencias políticas quedarán reducidas a lo que deben ser, para que los negocios públicos se ventilen contradictoriamente sin guerras ni disturbios, i para que los miembros de una misma i corta familia se unan, se toleren i de consuno trabajen en el bien comun."

"Si pues nuestra primera necesidad i condicion de existencia, es la paz, guardémonos de perturbarla autorizando el dominio de un partido sobre el otro."

En esta parte de su discurso el señor Madrid hace justicia a

© Biblioteca Nacional de España

la Administracion del señor Mallarino por su patriotismo, política imparcial i tolerante, cosa de que ya hemos hablado nosotros; i recomienda igual conducta al señor Ospina, para hacer de nuestros partidos lo que deben ser, esto es, sectas razonadoras i no facciones tiranizadoras unas de otras. Por desgracia, el Presidente no siguió su consejo sino por algun tiempo; consejo tanto mas estimable, cuanto que el señor Madrid, ademas de ser conservador, no era ni habia sido federalista.

El Presidente Ospina contestó en un estenso i bien trabajado discurso, en que abrazaba muchos puntos. Esplicaba en él i disculpaba nuestras frecuentes revoluciones; hablaba del réjimen colonial i lo comparaba con la república; esplicaba la paz profunda de los Estados Unidos; calificaba nuestros partidos políticos; aplaudia la Administracion anterior, &,ª &.ª Mas por lo que hace a nuestro propósito, recojeremos de ese discurso solo los pasajes siguientes:

"Despues de hacer una manifestacion solemne de la inmensa gratitud ácia mis conciudadanos, que pesa sobre mí por la honra inmerecida que me han dispensado, elijiéndome para la primera majistratura de la República entre tantos ciudadanos mas dignos que yo, por sus altas cualidades i grandes merecimientos, repetiré la promesa que acabo de hacer: *de llenar con entera lealtad los deberes que las* LEYES *i el patriotismo me imponen en el puesto a que he sido elevado.*"

Por este párrafo, el Presidente Ospina insistia en su juramento sagrado, de *cumplir i hacer cumplir las leyes* como primer majistrado de la República, empeñando ademas para ello su lealtad i su patriotismo. Su deber, pues, de católico, de empleado público i de hombre de honor, era el hacerlo así. Triste decepcion la que hemos esperimentado!

«En la crítica situacion que se halla la República (¿?), i *estando el Poder Ejecutivo privado de los medios necesarios para llenar su mision*, léjos de mí la presuncion de afirmar que los grandes objetos del gobierno, el órden, la tranquilidad interior, el puntual cumplimiento de las leyes en toda la República i la seguridad esterior de la nacion, se mantendrán ilesos en los dias de mi Administracion; esto no depende de mi voluntad. Lo que sí afirmo porque estoi seguro de cumplir, es: *que no es-*

© Biblioteca Nacional de España

quitaré trabajo ni peligro, ni ahorraré sacrificio de ningun jénero para corresponder dignamente a la confianza que en mí se ha depositado."

Aquí tambien haremos alto para observar: que el Presidente Ospina habla de crítica situacion de la República ¿cuál era esa situacion? ¿No habia dicho el Vicepresidente Mallarino en su mensaje a las Cámaras de ese mismo año lo siguiente: "En el tiempo que ha trascurrido desde vuestras últimas sesiones se ha conservado el órden jeneral en la República?" ¿De dónde, pues, esa crítica situacion? ¿Mentiria, acaso, el señor Mallarino, i los señores Pombo, Núñez i Ortega que autorizaban ese documento? ¿Se engañaba a la nacion diciéndole lo que no era, o lo contrario de lo que ella no podia ménos que saber? I téngase presente que todavía mejores habian sido las palabras del Gobierno en el año anterior, pues él habia dicho: "Quietud i paz, órden i libertad; garantías para todos, olvido de lo pasado, esperanzas lisonjeras para el porvenir; el comercio desenvolviendo sus inmensos beneficios, la industria levantándose de la postracion en que yacía; tal es el cuadro que presenta la República en el tiempo que ha trascurrido desde vuestra última reunion."

Si lo crítico de la situacion no se referia al interior ¿se referiria al esterior? Tampoco, i véase por qué lo decimos. Cierto es que en ese año habia algunos embarazos diplomáticos con la Inglaterra i los Estados Unidos; pero estos eran del carácter de siempre: pretensiones exajeradas i amenazas de invasion; afanes de cancillería, humo, i nada mas.

La cuestion con los Estados Unidos tenia por motivo los reclamos cuantiosos que hacian algunos ciudadanos de aquella nacion, residentes en Panamá o transeuntes no mas, a causa del motin del 15 de abril del año anterior, orijinado porque un yankee, Jack Oliver, habia hecho fuego sobre un istmeño, por que este le habia pedido dos reales por un melon. A este hecho habia sucedido un desórden entre nacionales i norteamericanos; pero nuestro Gobierno habia ya sometido el negocio, cuando hablaba el Presidente Ospina, al cuidado de la Legacion Granadina en Washington, servida por el Jeneral Herran, amigo personal del Presidente Buchanan. No habia, pues, nada serio

© Biblioteca Nacional de España

que temer por ese lado, apesar de los gritos de los filibusteros i sempiternos anexionistas, lanzados por la prensa de cierto matiz, órgano de Walker i sus compañeros de piratería.

El otro negocio complicado era el de la vieja i embolismada deuda Mackintosh; pero tambien, a la época del quejoso aserto del Presidente Ospina, se habia adelantado mucho en él, merced a los buenos servicios de algun ministro, i a las buenas disposiciones que han asistido siempre a nuestro Gobierno, de pagar lo que debe.

Fuera de estos puntos i estos dos países, nuestras relaciones esteriores no marchaban entónces ni mejor ni peor de lo que habian marchado otros años; esto es, como pueden marchar estas entre poderosos i débiles.

¿Cuál era, pues, el objeto del Presidente Ospina al hablar de una crítica situacion que no existia? No lo sabemos, salvo que quisiese hacer méritos para lo futuro, suponiendo dificultades que no existian en la realidad.

Alegaba asímismo el Presidente el que el Poder Ejecutivo estaba privado de los medios necesarios para llenar su mision. ¿Cómo i por qué? ¿Cuál es la mision de un Ejecutivo? Cumplir i hacer cumplir las leyes. Para lo primero, bastábanle el juramento que habia prestado de hacerlo i la lealtad que habia prometido; para lo segundo, contaba con los poderes, sus cosoberanos, el lejislativo i el judicial, con la mayoría que lo habia elevado al dosel presidencial, con la fuerza armada, con el mismo poder coercitivo de las leyes, i finalmente con su enerjía i sus luces. Mas si, apesar de todo esto, creia ciertamente que el Poder Ejecutivo no podia llenar su mision, entónces lo que cumplia a la honradez política del señor Ospina, era no haber aceptado el puesto, pues se le exijia un imposible: el imposible de encargarlo de una mision no dándole los medios necesarios para llenarla. Aceptaba entónces la Presidencia con cabal mala fe, i mas bien por ensayo o pasatiempo, que con conviccion de hacer el bien; i los intereses de tres millones de hombres son mui caros para burlarse tan cruelmente de ellos!

En cuanto a los *sacrificios i peligros* del Presidente Ospina, tiempo queda para hablar de ellos. Continuemos.

"Deseais que la Administracion que empieza hoi imite en

© Biblioteca Nacional de España

la conducta moderada i tolerante a la que acaba; yo me juzgo llamado por el *voto nacional* a presidir la República; i entiendo por República la reunion de todos los granadinos, sean cuales fueren su oríjen, su profesion, su raza i su opinion; mantener la seguridad i los derechos de todos i promover el bien de todos, es la mision que creo tener a mi cargo, i lo que acabo de prometer que cumpliré."

Falsas promesas! Por eso llevó la guerra injustamente a Santander i promovió la rebelion en el Cauca; por eso convirtió la República en una charca de sangre fratricida. No, el señor Ospina es tan pérfido como el vencedor en Platea, quien no tenia vergüenza en decir que a los niños se engañaba con juguetes i a los hombres con promesas.

"..... En otro tiempo el poder encargado de mantener el órden i la seguridad tenia a su disposicion, con tal fin, un ejército relativamente numeroso, un tesoro público, si no floreciente, sí en estado de atender a tal objeto; ajentes en todos los puntos de la República dispuestos a ejecutar sus órdenes, porque su nombramiento i remocion dependian de él....."

Esto no es mas que la apolojía del réjimen central, de la Constitucion desacreditada de 1843; pero le contestaremos con las palabras de su predecesor en el mando, el señor Mallarino, conservador tambien, pero mejor político i ménos apegado a las tradiciones gubernativas de su escuela. Él decia en su mensaje ya citado: "La República *cuenta con los recursos necesarios* para cubrir a sus acreedores i para los gastos de su administracion, sin necesidad de imponer nuevas contribuciones." Esto en cuanto a rentas; en cuanto a ejército, el señor Mallarino i su Secretario Núñez lo habian reducido a ménos de quinientos hombres; i en cuanto a ajentes que dependiesen de él, no habia pedido ni uno solo durante el tiempo de su gobierno. Sinembargo, la República habia marchado entónces mejor que nunca. ¿Qué habia ocurrido en las pocas horas que habian mediado entre la salida de Mallarino i la entrada de Ospina a la Presidencia, que hiciera hablar a estos dos señores de tan distinta manera? Nada; el primero hablaba con la verdad i con profundo conocimiento del país que acababa de administrar sin prevenciones de ningun jénero; el segundo lanzaba ayes por lo

© Biblioteca Nacional de España

que ya no era, empezaba su tarea sorda de desacreditar la federacion i se mostraba el hombre que hemos retratado, esto es, el hombre que no concibe gobierno posible sin intervencion absoluta en todo, sin fuerza i poderío.

« Ahora, continúa, no existe nada de eso; no hai ejército, sino las escoltas indispensables para custodiar los presidios.... el tesoro está en ruina i en completa incapacidad de dar ni la mas pequeña suma para alimentar cualquiera fuerza que sea necesario levantar para reprimir un acto de rebelion; los que deben ser ajentes del Poder Ejecutivo no dependen hoi de él en realidad, ni hai medios eficaces para compelerlos a llenar sus deberes.....

¿Qué es esto, sino el anatema mas espreso i terminante contra la federacion? ¿I cómo es que la Administracion anterior, que habia gobernado el país dos años seguidos a contentamiento de todos i al suyo propio, no lanzó nunca los mismos lamentos de desorganizacion? ¿En qué apoyaba este hombre su dicho, enteramente especulativo? ¿Sabia él entónces mas de gobierno de la República, que el que le dejaba en ese momento el sillon presidencial; o no era mas que el jenio malo de la libertad lanzando destemplados oráculos en el seno de unas Cámaras aturdidas?

« Sigue su curso constitucional en las Cámaras lejislativas la reforma al parecer mas grave que se ha intentado en nuestro código político; el trámite de la forma actual al sistema federal propiamente dicho. *Semejante reforma no es una transicion violenta*, es el último paso en la serie de cambios empezada tiempo hace, i la consecuencia natural de la situacion creada por la Constitucion de 1853. No juzgo que el sistema federal por sí solo pueda curar todos los males de la República, porque no hai lei ni reforma alguna capaz de producir efecto semejante; pero considero que no hai ningun grave mal que pueda temerse como efecto de la federacion, que no pudiera ser el efecto natural del actual órden de cosas. El efecto inmediato de este cambio será dividir en dos porciones desiguales los objetos del gobierno i de la administracion; aquellos en que haya vida, salud i fuerza, se reunirán en el Estado; aquellos cuya situacion desespera al patriotismo, serán la parte del Gobierno jeneral; relaciones esteriores, hacienda nacional, crédito público....»

© Biblioteca Nacional de España

En esto de que se quejaba sin decirlo claramente el señor Ospina, es que descansa precisamente el cuerpo federal: los miembros son el todo porque en ellos reside la vida, el vigor; la cabeza no es nada, sino solo el símbolo de la unidad nacional. Pero él no podia mirar con buenos ojos que, precisamente al poner él la mano sobre la República como su presa codiciada de tantos años, se le escapase como una bola de jabon, por tener ya otro dueño mejor que él: el pueblo.

Nosotros concebimos precisamente esta amargura i este despecho: es lo mismo que si Colon, al echar ánclas en América, se hubiera encontrado con que esta vírjen de los mares tenia un dueño que no era él; i nada importa que a renglon seguido diga el Presidente Ospina, que este no será un mal grave; pues su désolacion en aquel momento no hai duda alguna que era mui honda i sobrepasaba a sus escasos palcativos.

Bajo tales auspicios i con tales ideas, entró semejante hombre a gobernar la República. A tales manos se confió el plantear la federacion en el país!

Se dolia de que el pequeño ejército que existia entónces solo sirviese para custodiar presidios, cárceles i correos ¿pero entónces para qué mas lo queria él? Ah! pues para custodiar a los ciudadanos, segun la práctica ruinosa i tiránica de su escuela política, la cual llama a los ejércitos permanentes números, i con los cuales los malos gobiernos tiranizan los países, *la salvaguardia de las leyes*. Queria tener bastantes soldados, militarizar la República como lo logró al fin, i para ello empezó por halagar a los hombres de sable, diciendo en su discurso de inauguracion: "el ejército que conquistó la independencia i mantuvo la República i la libertad, ha vuelto, como en los tiempos felices de la República romana (ironía), a confundirse con los labradores i artesanos, sin otra distincion que las honrosas cicatrices de las heridas recibidas combatiendo gloriosamente por la patria." ¿I qué mal habia en esto? ¿Qué otra distincion quieren los buenos ciudadanos de una República, que las huellas honrosas de sus propios pasos? ¿O era mas bien que se querian crear dificultades al país despertando las antiguas pretensiones militares sobre fuero, títulos i condecoraciones? Sí, esto seria, porque la República no tenia por entónces, como

© Biblioteca Nacional de España

no ha tenido nunca, nada que echarse en cara a este respecto. A los que estaban en servicio activo, se les pagaban como siempre sus sueldos i se los vestia; i a los retirados e inválidos se les daban sus pensiones. ¿A qué, pues, ese cargo amargo envuelto en un recuerdo de historia?

En cuanto a rentas, ¿para qué queria mas rentas el Presidente Ospina, si segun la confesion espontánea de la Administracion que concluía, la República contaba con los recursos necesarios para cubrir sus gastos? Pues las queria para mantener soldados, segun se colije de estas palabras suyas ya citadas: "el tesoro está en ruina i no se pueden levantar mas soldados." Indudablemente el señor Ospina nació bajo la guerrera influencia de Marte, i erró su vocacion en el mundo.

Sinembargo, en medio de todas estas tribulaciones oficiales, que no estaban mas que en su cerebro, el nuevo Presidente se consolaba esclamando: si apesar de todos estos males, los ciudadanos no hacen lo que tienen que hacer, "ellos serán los despojados, ellos los oprimidos, ellos la víctima, i la única víctima de la agresion i del desórden!"

I en otra parte: sea que haya federacion, sea que no la haya (la nacion estaba perdida de todos modos para el señor Ospina), es una verdad incontestable: "que en la union i la concordia de los ciudadanos, i en su oportuna i eficaz cooperacion, estriban la conservacion i el poder de la República."

En cuanto a lo primero, la cantinela eterna del Presidente Ospina durante su fatal Administracion ha sido: yo en los conflictos públicos (que él mismo ha provocado) no tengo nada qué temer: yo soi un humilde i oscuro ciudadano; ustedes sí salven sus propiedades, sus derechos i sus familias: yo no soi mas que un simple testigo del naufrajio jeneral; i cuando mas, de tiempo en tiempo, levantaré la voz para pedir socorro. Cierto es que la nacion me paga i pone en mis manos todos sus recursos de crédito i de fuerza para que cumpla i haga cumplir las leyes; pero yo por mi parte me reservo no cumplirlas, i en cuanto a hacerlas cumplir, ustedes son los responsables i los que sufrirán las consecuencias si no se cumplen. Vaya un sofista de marca! Vaya un gobernante franco i novel!

En cuanto a la union i la concordia, el señor Ospina no

© Biblioteca Nacional de España

quiere esta sino entre los conservadores, pues los liberales son, para él, impíos, rojos, bandidos, enemigos de la moral, de la propiedad i la familia, perdularios, estupradores, concusionarios i cuanto malo hai, como lo prueban sus escritos tanto oficiales como periodísticos, los cuales tendrémos ocasion de citar a menudo. Esas dulces palabras no son pues, en él, ni fueron sinceras: era que el señor Ospina, a semejanza de Harmodio i Aristojiton, ocultaba en esta vez el puñal de su palabra pérfida bajo el mirto i las flores. Para los que lo conocemos bien, esas palabras no querian decir sino esto: "conservadores, alerta! el país que se me entrega está perdido, no se puede gobernar porque todo está relajado en él i no hai bastantes soldados; es, pues, necesario que nos unamos, que la concordia reine entre nosotros, i que no seamos tan tontos que nos dejemos saquear i degollar por los rojos."

Sí, porque todo es pérfido en este hombre funesto. Él decia al señor Madrid: "Aplaudis la conducta moderada i tolerante de la *ilustrada* Administracion que termina; i yo uno mis mas cordiales aplausos a los vuestros;" i mas adelante pintaba el país empobrecido, debilitado, disuelto. ¿Quién era, pues, la causa de ese desgreño? La Administracion que espiraba.

Terminaremos estos comentarios con nuestra observacion favorita, a saber:

O el Presidente Ospina creia lo que decia, o no lo creia. Si lo primero, ha debido no hacerse cargo del puesto; i si lo segundo, no ha debido faltar a la verdad empezando su obra de traicion manifiesta contra la federacion. ¿Por qué no lo hizo? Porque tenia una vieja e insaciable sed de mando.

XII.

Las palabras del discurso del Presidente Ospina que tenemos ya citadas i otras mas que omitimos, no fueron apreciadas por la nacion en el momento de ser pronunciadas en todo el fúnebre valor que ellas tenian; por el contrario, se creyeron en parte sinceras i en parte patrióticas, i casi todos nos hicimos la grata ilusion de creer que la Administracion que se inauguraba seguiria las luminosas huellas de la precedente, con tanto mayor razon, cuanto que el señor Ospina dijo ese mismo dia al

© Biblioteca Nacional de España

Vicepresidente Mallarino en la casa de gobierno, las siguientes lisonjeras palabras:

"El mas alarmante i mas peligroso de cuantos cataclismos políticos ha sufrido la República dejaba a esta, como acabais de notarlo, en una situacion delicada i penosísima, cuando el atinado criterio de la nacion os llamó a la alta majistratura que debia asumir el Poder Ejecutivo; vuestra clara intelijencia comprendió claramente la conducta que en tales circunstancias cumplia al Gobierno, i tuvísteis la dicha de seguirla. Bajo vuestra *moderada*, *tolerante* i *sábia* Administracion han reinado el órden i la tranquilidad, los ciudadanos han gozado de la mas ámplia libertad, la seguridad ha dado aliento a la industria, i un vivo sentimiento de confianza ha reanimado el espíritu público agobiado bajo el peso de una angustiosa i prolongada alarma (la revolucion del 17 de abril de 1854). No es la mision del Gobierno ocupar la atencion pública con ruidosas novedades, mas propias siempre para dar pábulo a la vanidad personal, que sólido impulso a la prosperidad i dicha de los pueblos. La Administracion bajo cuya salvaguardia todas las partes de la máquina gubernamental han llenado cumplida i libremente sus funciones, disfrutado los pueblos de las garantías protectoras, ejercido los ciudadanos con libertad i confianza sus derechos, conservado la nacion su alta dignidad; puede mui bien, al retirarse de los negocios, marchar con frente altiva, satisfecha de sí misma i segura del reconocimiento público. Yo, haciéndome hoi el intérprete de la opinion ilustrada e imparcial que habrá de juzgaros definitivamente un dia, os felicito a vos, ciudadano Vicepresidente, i a los ilustrados i respetables miembros de vuestra Administracion, por el tino con que habeis gobernado; i os tributo mi reconocimiento por los bienes que habeis procurado a mi patria."

I ciertamente ¿quién no veria en estos pomposos conceptos el programa de su gobierno? Sinembargo, cuán distante estaban ellos de la verdad! Hoi ya se han cumplido todos los sucesos; hoi ya se sabe lo que fué verdad i lo que fué mentira, i se pueden apreciar en su verdadero valor. ¡Qué desengaño para la posteridad!

© Biblioteca Nacional de España

Aquel mismo dia, 1.° de abril, dió a luz su ministerio el Presidente Ospina. Componíanlo los señores Manuel A. Sanclemente para la cartera de Gobierno i Guerra, para la de Relaciones Esteriores Juan A. Pardo, i para la de Hacienda Joaquin Valencia.

Digamos dos palabras sobre estos caballeros.

El señor Sanclemente pasaba por íntimo amigo del señor Ospina i habia sido su compañero de revolucion en 1851. Su profesion es la abogacía; es hombre sencillo i franco en su trato, bondadoso, de medianos alcances intelectuales i recio conservador. Como su jefe, no era partidario de la federacion.

El señor Pardo, enemigo tambien del sistema federal, i conservador de *tuerca i tornillo*, segun se habia proclamado él mismo en las cámaras, no es un hombre práctico en los negocios de Estado, ni un buen escritor. Entre su partido sí figura como una notabilidad parlamentaria.

El señor Valencia pasa por un jóven de altas capacidades; pero en los cortos dias que duró en el puesto, no hizo nada, i luego se retiró finjiendo una licencia para que entrara en su lugar el *verdadero Secretario* señor Ignacio Gutiérrez, quien salió para ello de las Cámaras. El jóven Valencia llevaba en contra de sí al ministerio, el ser recien pasado del bando liberal al conservador. Valencia, que empezando en esta época por Secretario de Ospina, acabó por serlo del Jeneral Mosquera en el Cauca i de Pedro Gutiérrez Lee en Cundinamarca, era antifederalista cerrado.

La espresion jeneral del público al conocer este ministerio fué: el Presidente Ospina piensa gobernar solo.

Los liberales por su parte agregaron: la Administracion Ospina será una Administracion esclusivista i retrógrada. Esclusivista, porque ella no daba parte en el Gobierno a ningun miembro del partido opuesto; retrógrada, por los principios conocidos de los hombres que la componian.

El señor Ospina, que tanto se habia escandalizado porque el Jeneral López, a usanza de lo que sucede en los Estados Unidos del Norte, habia dicho que gobernaria *con su partido*, hacia ahora lo mismo. Tales suelen ser las inconsecuencias de los hombres!

© Biblioteca Nacional de España

Verdad es que el Presidente Ospina no removió los empleados de su libre nombramiento; pero no lo hizo, porque estos eran ya mui pocos, debido a las últimas reformas políticas, i porque de estos, muchos eran conservadores. La medida pues no tenia objeto.

Por otra parte ¿qué pueden influir o dejar de influir en la política jeneral de un Gobierno, unos cuantos empleados subalternos? Nada. En tiempo del Jeneral López no sucedia así; en esa época los Gobernadores de las provincias, los miembros de los Tribunales, los fiscales, todos los altos funcionarios dependian del Ejecutivo nacional; entónces sí era de mucha significacion gobernar o no con su partido.

Mas ¿qué es gobernar con su partido? Es gobernar con los hombres i los principios de él; i eso es lo lójico, lo natural en las democracias. Lo contrario seria un absurdo i una traicion.

Hai mucha diferencia en *gobernar* con *su partido*, i *gobernar para* su *partido*. En el primer caso se gobierna con el partido, pero se gobierna *para* la nacion; en el segundo se gobierna, no para la nacion, sino *para* el partido. Este sí es un gran crímen político; i este es precisamente, entre otros, el que ha cometido el Presidente Ospina.

Mas ¿cómo ha gobernado el Presidente Ospina para su partido? Gobernando en provecho de los principios i de los hombres que componen ese partido.

En julio de 1857 salió Valencia de la Secretaría de Hacienda por cuatro meses, i entró en su lugar el señor Ignacio Gutiérrez; mas los cuatro meses de la licencia no llegaron a cumplirse jamas, o porque el señor Valencia tuvo miedo al puesto, o porque su estada allí habia sido puramente convencional.

El señor Gutiérrez es sin duda de los ex-secretarios de la Administracion Ospina, el que mas vale por sus conocimientos. Sus maneras son agradables; redacta bien i tiene bastante espedicion parlamentaria i de oficina. De obrar de acuerdo en el Gobierno el señor Ospina con alguno de sus Secretarios, cosa dudosa, estamos seguros de que lo haria con él.

XIII.

La nacion que parecia sin vigor i en completo relajamiento al señor Ospina, le dió aquel año no mas, a un simple asomo de

© Biblioteca Nacional de España

guerra estranjera, facultad para poner hasta cincuenta mil hombres sobre las armas; derecho de organizar fuerzas marítimas i fluviales; varios otros poderes absolutos; todas las rentas i mas de medio millon de pesos de recargo al presupuesto para salvar la integridad i el honor nacionales. Por fortuna no hubo necesidad de hacer uso de estas autorizaciones.

Por separado el señor Ospina recabó del Congreso tres leyes de vital importancia para él: la que elevaba el ejército permanente a mil hombres en tiempo de paz; la titulada de órden público, i la de intendencias de hacienda.

He aquí lo que disponia la lei de órden público:

1.° Corresponde al gobierno de cada Estado mantener en él, en todo caso, el órden público, i restablecerlo cuando fuere turbado. Pero cuando el gobierno de un Estado se hallare en incapacidad de restablecer el órden turbado (no se dice en incapacidad *notoria*, ni a juicio de quién) que tenga relacion con la Constitucion i leyes jenerales de la República, o cuando la continuacion de la subversion amenazare la seguridad o la conservacion del órden en otro Estado, *podrá el Poder Ejecutivo usar de la fuerza pública para restablecer en el Estado el órden perturbado.*

2.° Siempre que un Estado o su gobierno turbe el órden público, bien para desconocer la autoridad del Gobierno jeneral e *independizarse* (segun eso, era un crímen lo último?) bien para oponerse a lo ordenado por la Constitucion i las leyes jenerales, el Poder Ejecutivo podrá usar de la fuerza pública para mantener la integridad de la República, o hacer cumplir su Constitucion i sus leyes.

3.° Los gastos que ocasione el restablecimiento del órden público en un Estado, serán de cargo del mismo Estado.

Con esta lei pues se aseguró el Presidente Ospina, desde bien atrás, el derecho de intervencion a su sabor en los negocios o disenciones domésticas de los Estados; i no el derecho de una intervencion pacífica i amigable componedora, sino armada de lanzas i cañones, pues para dicho señor no hai gobierno sin el apoyo firme de las bayonetas.

Esta lei, para que no fuera atentatoria contra la federacion, i para ser sábia, justa e inspirar confianza, ha debido: 1.° hablar

© Biblioteca Nacional de España

de intervencion paternal del Gobierno jeneral, dejando el empleo de la fuerza como último doloroso espediente; 2.° dejar esa intervencion para cuando la solicitasen los Estados; i 3.° conceder a estos el derecho legal de coaligacion contra el Gobierno jeneral, cuando este faltase a sus deberes de tal, o conspirase contra los derechos de uno o mas Estados.

La lei de intendencias de hacienda lo autorizaba para crear tres en la República, estableciéndolas segun su parecer; i él hizo uso de esta autorizacion creando los tres distritos del Magdalena, Bolívar i Cauca, comprendiendo el mismo territorio que comprendian los Estados.

Ademas de estos tres Intendentes, ajentes inmediatos del Gobierno jeneral en los Estados, debia este crear un Visitador fiscal con destino a todos o a cualquier punto del territorio de la República.

Veremos luego cuál fué la conducta de estos empleados en Bolívar, Magdalena i Santander; cómo se pusieron en abierta pugna con el pueblo en unas partes, i con los Gobernadores de los Estados en otras, alentados por la Administracion, hasta arrastrar el país a la revolucion que historiamos.

I téngase en cuenta que esta última lei fué presentada al Congreso por el Secretario Valencia, lo mismo que las otras dos lo habian sido por el Secretario Sanclemente. Eran pues todas, hijas de un mismo pensamiento.

He ahí los primeros pasos del Presidente Ospina contra el sistema federal, los primeros hilos de la conspiracion.

XIV.

Con fecha 27 de junio del mismo año de 1857, espidió el Ejecutivo su decreto en ejecucion de la lei del 15, que erijia en Estados federales varias porciones del territorio nacional.

En ese decreto se convocaban para el dia 15 del próximo mes de setiembre las Asambleas lejislativas, que, conforme a dicha lei, debian constituir los Estados últimamente creados.

Esas Asambleas debian reunirse:

La del Cauca, en Popayan;

La de Cundinamarca, en Bogotá;

La de Bolívar, en Cartajena;

© Biblioteca Nacional de España

La de Boyacá, en Tunja;
La del Magdalena, en Santamarta; i
La de Santander, en Pamplona.

I fué tal el entusiasmo con que acojieron los pueblos la reforma, que sin que el Poder Ejecutivo tuviera mas trabajo que espedir el mencionado decreto, la transicion se efectuó como por encanto. Las elecciones del caso se verificaron inmediatamente; i sin dificultad de ningun jénero, el dia 15 de setiembre, mandado por la lei, se instalaron las Asambleas constituyentes del Cauca, Cundinamarca, Bolívar, Boyacá i Magdalena; solo la de Santander no pudo verificarlo ese dia por no haber llegado a tiempo algunos diputados de residencia lejana, pero lo hizo al dia siguiente a las siete de la noche; esto es, unas tantas horas despues, i tan luego como pudo.

Los primeros Presidentes o Gobernadores de los Estados fueron: del Cauca, el Jeneral Tomás C. de Mosquera; de Cundinamarca, el Jeneral Joaquin Paris; de Bolívar, el señor Juan A. Calvo; de Boyacá, el señor Pedro F. Madrid; del Magdalena, el señor José María Sojo; i de Santander, el señor Manuel Murillo. Estos personajes eran de alta posicion política i prometian bellos dias de gloria para la República.

Las Asambleas se consagraron con ardor a sus trabajos lejislativos, i pronto quedaron organizados los Estados bajo un pié mas o ménos liberal, segun el partido dominante. Los de Panamá i Antioquia lo estaban desde años anteriores.

La paz i la buena armonía presidieron en este acto solemne en toda la República; la federacion hasta aquí no habia costado al pueblo ni un real de gasto estraordinario, ni una gota de sangre, ni una lágrima. Antioquia se organizó en completo sosiego; i en cuanto a Panamá, he aquí lo que decía en 1.° de setiembre de ese año, el Gobernador Bartolomé Calvo, a la Asamblea lejislativa:

"Al inaugurarse la presente administracion en octubre del año próximo pasado, se abrigaban sérios temores de una conmocion interior, como necesaria consecuencia del estado de irritacion en que habian quedado los ánimos con motivo de la reciente contienda electoral. Pero, merced *al buen sentido de los ciudadanos* i a la política imparcial i mesurada de la misma adminis-

© Biblioteca Nacional de España

tracion, aquella irritacion fué calmando progresivamente, i hoi tengo la satisfaccion de deciros que, de un estremo a otro del territorio del Estado, el órden público se ha mantenido inalterable."

Queda probado otra vez con hechos incontestables, que la masa jeneral de los granadinos era federalista, como lo es hoi mismo; i que en la gran reforma tuvieron parte todos los partidos, pues de no haber sido así, la República habria tenido graves i hasta ensangrentados tropiezos.

El mismo señor Ospina, que en carta particular a Enao, de fecha 17 de diciembre de 1860, dice lo siguiente, era tambien entónces federalista: "Creo probable que consigan muchas ventajas los *federalistas;* pero yo en todo caso, como *Representante leal de las ideas opuestas*, que no de ahora he defendido por la imprenta i con la palabra, debo *aparecer* ante la opinion consecuente hasta lo último....."

Compárense ahora las palabras terminantes de esa carta, con los hechos siguientes, i dedúzcase lo que se debe de la *fijeza* de principios del ex-Presidente Ospina, o de su honradez política, como se quiera:

1.° El señor Ospina fué nombrado en 1856, por el Senado, primer miembro de la comision de redaccion del proyecto de Constitucion federal, en competencia con el señor Salvador Camacho Roldan, i aceptó el cargo; i

2.° El señor Ospina, como Senador de la República, estuvo por la creacion del Estado federal de Antioquia, segun consta de las actas de las sesiones del Congreso de 1856, en las cuales se rejistra su voto *afirmativo* al efecto.

Respecto del primer hecho, observaremos: que el señor Ospina pudo i *no quiso* renunciar el cargo de primer miembro de la comision de redaccion, como lo hizo alguno del seno de ella; i que, por el contrario, puso su firma *el primero* al pié de ese documento, en que se rejistraban estas significativas palabras:

"El Senado i Cámara de Representantes de la Nueva Granada, reunidos en Congreso;

"Considerando:

"Que la práctica de la actual Constitucion de la República ha demostrado suficientemente que ella no corresponde a las

© Biblioteca Nacional de España

miras de sus autores, ni a *todas las necesidades i exijencias* del pueblo granadino;

"Considerando:

"Que la opinion nacional de la mayoría de la República espresada por *las Cámaras lejislativas* de las provincias i del Estado de Panamá, indican como indispensable la inmediata creacion de Estados *soberanos*, unidos bajo un pacto jeneral,

"Decreta &.ª"

Ahora bien, si el señor Ospina no ha sido *nunca* federalista, la ocasion de probarlo *con hechos* i no con cartas confidenciales i tardías, era esa; habiendo disentido de sus compañeros en el proyecto, i presentando otro por separado estrictamente central; o no presentando ninguno, i solo salvando su firma segun se estila en los parlamentos en casos semejantes. Por qué no lo hizo? pues porque era candidato para la presidencia de la República, i un candidato no desagrada jamas a los electores (i los electores eran en esa vez federalistas). Luego el señor Ospina es un ambicioso vulgar que se arrastra por la senda que lleva al poder sin cuidarse del lodo; o es un hombre sin principios o ideas fijas en política, un empírico, que hoi ama lo que aborrecerá mañana.

Que escoja él mismo, o sus mas aferrados sectarios.

Respecto del segundo hecho preguntaremos: en caso de que el señor Ospina no sea federalista, ¿por qué sí creia buena la federacion para Antioquia, puesto que votaba por ella en el Congreso, i no la creía buena tambien para el resto de la República? ¿Seria porque, en el caso de una derrota en la candidatura presidencial, quedaria, por lo ménos, de Gobernador del Estado soberano de Antioquia, i fuerte así para hacer la oposicion a su contrario triunfante, Murillo o Mosquera?

Pero el señor Ospina tampoco pedia de buena fe la federacion para aquel Estado, pues en carta al Gobernador Jiraldo, de fecha 17 de diciembre de 1860 tambien, le decia terminantemente: "Convénzase U. que a Antioquia *no le conviene la federacion.*"

El hombre pues no sabia lo que queria ni lo que dejaba de querer; no tenia ideas propias, ni convicciones, nada.

© Biblioteca Nacional de España